EL JUBILEO DEL AÑO SANTO

La celebración del Año Santo dió siempre lugar al florecimiento de abundante literatura vulgarizadora sobre el tema del Jubileo; en la mesa tengo varios opúsculos publicados para conmemorar el de 1900, 1925 y el de la Redención, pero ninguno de los anteriores se preparó con tan minuciosa organización y tan extensa y clamorosa publicidad. En las revistas católicas de todo el mundo han aparecido comentarios más o menos científicos de los documentos pontificios sobre el Santo Jubileo. Aquí en Roma son varias las revistas dedicadas a informar exclusivamente sobre los diversos aspectos del Año Santo. El Comité Central tiene su "Bolletino Ufficiale del Comitato Centrale Anno Santo MCML". Quien quiera informarse brevemente de la historia del Año Santo y características del actual puede leer con provecho el opúsculo de 150 páginas de L. GIUNTA *L'Anno Santo. Storia, Dottrina, Liturgia* (Cittá del Vaticano); quien desee un comentario y estudio directo de los documentos pontificios sobre el Año Santo de 1950 lo hallará claro y preciso y avalado por la autoridad del Secretario de la Sagrada Penitenciaría Apostólica en el libro *L'Anno Santo 1950 nel commento delle Constituzioni Apostoliche di Sua Santita Pio XII* (183 páginas, Comitato Centrale dell'Anno Santo) por el sacerdote GIUSEPPE ROSSI, Secretario della Sacra Penitenziaria Apostolica. Esta obrita tiene dos partes y un apéndice; al final transcribe los documentos pontificios íntegramente y en latín. La primera parte es propiamente de comentario; la segunda, más breve, es práctica y puede titularse "En peregrinación a Roma". Al título tercero de la primera parte se añade un interesante apéndice, el Decreto "Lex Sacri coelibatus", de la Sagrada Penitenciaría, 18 abril 1936, al que siguió la declaración de 4 de mayo de 1937 y el Decreto de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio contra el comunismo dado el 1 de julio de 1949. Si alguno deseara estudiar directamente la documentación pontificia, puede hacerlo en "Acta Apostolicae Sedis". Cuatro son las Constituciones, como de costumbre, a las que siguieron los *Monita* o avisos de la Sagrada Penitenciaría.

CONSTITUCIONES

Jubilaeum Maximum: por la que se promulga el Jubileo. *Fore Confidimus:* suspensión de indulgencias y facultades. *Decessorum Nostrorum:*

Universidad Pontificia de Salamanca